



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00056-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1040

Para efectos de notificación personal de la demandada Oneida Theran Berrio. **TENGASE** la carrera 18 calle 17 esquina centro comercial El Café, restaurante “Oneyda” Local 103 de Armenia, Quindío, como dirección física aportada por el demandante.

Consideramos pertinente **RECORDAR** al memorialista, que la notificación personal de la demandada es una carga que le es propia y que, para proceder a ella, no requiere autorización previa del juez, pues lo que determina el inciso segundo del núm. 3 del art. 291 del C.G.P. es que la dirección de notificaciones sea informada al juez.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b564c097e55275ef66bacf68e83d64c72efad4fb21609baa16130323c4279d70**

Documento generado en 19/10/2022 11:17:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>